

## DECRETO # 153



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO,  
DECRETA**

### RESULTANDOS

**PRIMERO.** El 23 de junio del año 2016 la H. LXI Legislatura del Estado, mediante Decreto # 610, designó a la ciudadana Ma. de la Luz Domínguez Campos como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, por un periodo de tres años, el cual concluye el próximo 25 de junio del 2019.

**SEGUNDO.** El pasado 25 de abril del 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción VII y 141 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, esta Honorable Asamblea mediante el Acuerdo #98 aprobó y publicó la convocatoria al proceso de consulta pública y elección de presidente o presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.



**TERCERO.** En la misma fecha 25 de abril del 2019 por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa en referencia de conformidad con lo establecido por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, se aprobó con el carácter de urgente resolución, para lo cual, fue publicada en el Suplemento al número 37 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, correspondiente al día 8 de mayo de 2019.

**CUARTO.** De conformidad con la Base Tercera de la convocatoria, las solicitudes de las y los aspirantes comenzaron a recibirse a partir de la fecha de su publicación y hasta las 20:00 horas del 3 de junio de 2019, período durante el cual, en la Oficialía de Partes de esta Honorable Soberanía Popular, se recibieron seis solicitudes de registro a dicho proceso.

**QUINTO.** La lista de las y los aspirantes inscritos al procedimiento de consulta pública y elección, se publicó a las 21:00 horas del 3 de junio de 2019, en el Portal de la Legislatura [www.congresozac.gob.mx](http://www.congresozac.gob.mx), de conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria en comento y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, tal como a continuación se transcribe:

## Registro de aspirantes a la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, 2019.



Núm.	Nombre	Fecha registro	Hora
1	Dr. Ángel Dávila Escareño	29 mayo 2019	13:55
2	Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos	30 mayo 2019	19:05
3	Lic. Verónica del Muro Guardado	3 junio 2019	14:50
4	Lic. Juan Patrocinio Cabrera Sánchez	3 junio 2019	18:30
5	Lic. Raúl Ortiz Chávez	3 junio 2019	18:54
6	L.T. S. Maura Griselda Mena Ávila	3 junio 2019	19:38

**SEXTO.** De conformidad con la Base Quinta, fracción II de la convocatoria, la Comisión Dictaminadora elaboró un listado atendiendo al orden alfabético por el primer apellido de las y los aspirantes y fueron citados el día 10 de junio del 2019, a partir de las 10:00 horas, para asistir a la entrevista ante la comisión mencionada.

En dicha entrevista, las y los aspirantes expusieron sus motivos, perfiles, méritos y la propuesta de un programa mínimo de trabajo; en el caso de la Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, actual Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, su informe de trabajo.

## CONSIDERANDOS:



**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas sustentada en lo previsto por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción VII y 141 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, fue la competente para presentar al Pleno la propuesta de terna para la designación del o la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** El *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*, editado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, define los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes:

### Requisitos de elegibilidad

I. Del latín *requisitus*, acción y efecto de requerir. Circunstancia o condición necesaria para; la existencia o realización formal de una función, ejercicio de un derecho, realización de un trámite, o para ocupar y ejercer un cargo. Requerir deriva de *requirere*; 1. Pedir, persuadir a alguien de que haga cierta cosa. 2. Intimar, avisar o hacer saber una cosa con autoridad. Elegibilidad, es aplicable esta palabra para designar la capacidad legal para obtener un cargo por elección. Proviene del latín *elegibilis*, que se puede elegir.

[...]



En el caso que nos ocupa, los requisitos de elegibilidad para desempeñar el cargo de Presidente del organismo multicitado están previstos en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas:

**Artículo 11.** Quien presida la Comisión deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, mayor de 35 años, con una residencia efectiva en la Entidad de por lo menos cinco años;
- II. Tener grado de licenciatura, preferentemente título de Licenciado en Derecho, al menos dos años de experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos reconocidos en las leyes federales, estatales e instrumentos jurídicos internacionales;
- III. Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado por delito doloso;
- IV. No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, con el Gobernador, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ni con el Procurador General de Justicia;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni ministro de culto religioso alguno, en los últimos dos años anteriores a la elección; y

VI. No haber rechazado o incumplido, de manera infundada, una recomendación en materia de derechos humanos, con el carácter de superior jerárquico del funcionario sancionado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Tales requisitos fueron reproducidos en la Base Segunda, inciso A, de la convocatoria publicada el 25 de abril del año en curso.

**TERCERO. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.** La Comisión de Dictamen analizó los expedientes de los aspirantes registrados al multicitado procedimiento, verificando minuciosamente que acreditaran el cumplimiento de los requisitos ya señalados para ser presidente o presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Como parte de esa revisión, en principio, se examinó que los aspirantes acompañaran a su solicitud los documentos con los que acreditaran los requisitos previstos en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y reproducidos en el apartado B de la Base Segunda de la convocatoria.

Es importante señalar que para el caso de la doctora Ma. de la Luz Domínguez Campos, a diferencia de los demás aspirantes, se le solicitó, su informe de trabajo, toda vez que el artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos le otorga el derecho de reelegirse por una sola ocasión.



De conformidad con el citado análisis, los seis aspirantes acompañaron a su solicitud los documentos siguientes:

- a) Acta de nacimiento, con la que acreditaron la ciudadanía mexicana y la edad mínima de 35 años;
- b) Documento comprobatorio del grado de licenciatura;
- c) Documento expedido por la Autoridad Electoral Federal en la que haga constar que el o la candidata se encuentra vigente en sus derechos político-electorales;
- d) Carta de no antecedentes penales, para acreditar su honorabilidad y no haber sido condenado por delito doloso;
- e) Constancia expedida por la autoridad administrativa competente, en la que haga constar la residencia efectiva en el Estado, de, por al menos, 5 años anteriores al día de su designación;



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- f) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- g) Currículum vitae, con copia de la documentación probatoria;
- h) Programa de trabajo;
- i) Los documentos, en copia, que consideren idóneos para acreditar que poseen experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos; y
- j) Escrito firmado por el o la aspirante bajo protesta de decir verdad, con las declaraciones siguientes:

-Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;

-Que actualmente no desempeña cargo o comisión como servidor público;

-En caso de haber sido servidor público, no haber rechazado o incumplido una recomendación en materia de derechos humanos;

-No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, con el Gobernador, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ni con el Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas; y



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

-No haber sido dirigente de partido político, ni ministro de culto religioso alguno, en los últimos dos años anteriores a la elección;

k) Para el caso de la actual presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, su informe de trabajo; y

l) Carta en la que el aspirante acepte los términos y condiciones para participar en el proceso de consulta pública y elección previstos en la convocatoria, así como su consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados, exclusivamente, para los fines de la convocatoria.

**CUARTO. ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES.** El 10 de junio de 2019, la Comisión Dictaminadora entrevistó a los aspirantes a ocupar el cargo de presidenta o presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, con la finalidad de analizar el perfil de los candidatos y sus conocimientos sobre el tema y la organización de la citada Comisión.

En términos de la convocatoria pública, los aspirantes fueron entrevistados en estricto orden alfabético y, en síntesis, expresaron lo siguiente:

**1. Juan Patrocinio Cabrera Sánchez**, es licenciado en derecho; maestro en educación con campo en formación docente; pasante en especialidad de derecho laboral.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Como abogado ha visto las omisiones de las autoridades en cuanto al cumplimiento de su obligación y eso lo motivó a hacer diversas investigaciones, como lo es la tesina Derechos Humanos en 1992.

Expresa sentirse con la capacidad, a través de la investigación y la práctica, asumir el cargo en mención, al tener conocimiento de los procedimientos para investigar quejas o denuncias en contra de la autoridad que violente derechos de las personas.

En el año 2011 funda la asociación civil *Dale Voz a tus Manos Julia Herrera AC*, con la finalidad de proteger a las personas con problemas auditivos, también participa en la Organización de Sordos estado de Zacatecas a efecto de lograr la creación de una escuela para personas con problemas auditivos procurando la defensa de los derechos humanos ante la indiferencia de los servidores públicos para apoyar a este sector vulnerable.

Con base en una evaluación sobre el desempeño de la Comisión de Derechos Humanos propone el siguiente programa de trabajo:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presentar al Consejo Consultivo los resultados de dicha evaluación que se llevaría a cabo dentro de la institución y plantear objetivos específicos al Consejo Consultivo; informar objetiva y oportunamente de forma semestral a los tres poderes del estado su plan de trabajo; informar a través de los medios de comunicación las funciones de la Comisión; celebrar convenios con los distintos niveles educativos para promocionar el trabajo de la Comisión y sus objetivos; proponer foros de información al sector público; celebrar convenios con el sector empresarial; y poner en práctica lo que establece la ley.

**2. Ángel Dávila Escareño**, es doctor en derecho, catedrático en la Universidad Nacional Autónoma de México y pertenece al Sistema Nacional de Investigadores nivel C.

Con relación a su experiencia en la promoción y defensa de los derechos humanos, comenta que ha contribuido con Eduardo Ferrer, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido diálogos en materia de difusión y

promoción de los derechos humanos entre tribunales americanos y europeos.



Asimismo, ha impartido cursos, talleres y diplomados en Casas de la Cultura Jurídica en todo el país, fiscalías, instituciones públicas y privadas en materia de derechos humanos de manera altruista.

Ha escrito libros, controversias y acciones en materia de protección de derechos humanos. Aspira al cargo por la experiencia en el ámbito internacional y nacional, en la promoción de los derechos humanos, reconoce que no ha tenido oportunidad de contribuir en dicha materia en nuestra entidad, sin embargo, le gustaría colaborar con su estado.

Uno de sus objetivos es cumplir cabalmente con las atribuciones que confiere la ley respectiva acorde con la reforma constitucional de junio del 2011, donde se estableció por primera vez los principios *pro homine* y *pro persona* y elevó a rango constitucional las obligaciones de respetar, promover sancionar y garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos establecidos en la Constitución y los tratados internacionales.



Otro de sus objetivos es incluir la agenda 2030 que los estados no han previsto en su orden constitucional y en sus leyes, los cuales son temas prioritarios a nivel mundial, como la paz, la cero pobreza, educación de calidad, salud y bienestar, alimentación, seguridad.

Son 17 objetivos para el desarrollo económico y la inclusión social, mismos que no han sido tomados en cuenta, como tampoco los protectores de derechos humanos en las entidades se han enfocado en dicha agenda.

Señala que trabajará en el desarrollo integral de todos los zacatecanos en el combate a la discriminación por género, por ideología, por condición social, edad, etnia y, sobre todo, se dedicará a los niños con base en los resultados publicados por el Instituto Nacional Electoral en la pasada consulta que realizó donde se señala que están siendo maltratados y abusados.

Trabjará en una mejor administración de la Comisión, en la gestión, en la capacitación, en las denuncias, quejas y orientación de la ciudadanía y sobre todo será un presidente más contundente, comprometido con los problemas del estado, pues existe una violación sistematizada de derechos humanos, que en vez de ir disminuyendo las quejas, van aumentando.



**3. Verónica del Muro Guardado**, licenciada en derecho y pasante de maestría en ciencia jurídico penal. Es abogada litigante en materias civil y penal. Está cursando un diplomado en derechos humanos.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Propone que la Comisión de Derechos Humanos pudiera estar encabezada por un órgano tripartito, responsable de regular y sancionar, pues las recomendaciones deben tener una coacción debido a que las autoridades no las toman en serio, por no haber una coacción real que obligue a las autoridades a cumplir con los derechos humanos.

Plantea divulgar más los derechos humanos que tienen todos los hombres y mujeres, para que sepan cuáles son sus derechos y cuáles sus obligaciones, en ese sentido se debe trabajar mucho en la información y publicación.

**4. Ma. de la Luz Domínguez Campos**, actual presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, es doctora en derecho; especialista en derechos humanos por la Universidad de Castilla-La Mancha, España; y docente investigadora en la Universidad Autónoma de Zacatecas.



Como regidora en el H. Ayuntamiento de Zacatecas presidió la Comisión de Derechos Humanos; siendo diputada local, presentó la armonización de la reforma constitucional federal en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011 a la Constitución local y a la ley secundaria; ha realizado distintos foros con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre temas de impacto para Zacatecas como la migración y la prevención de la tortura; es integrante del Comité Directivo de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos; vicepresidenta de la Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; expositora, ponente y participante de diversos foros, talleres, seminarios, simposium y capacitaciones en materia de derechos humanos; ha sido convocante de los foros de planeación democrática municipal con perspectiva de género; y ha sido impulsora de diversas reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas y nuevas leyes secundarias en materia de derechos humanos. Como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos se ha dedicado de tiempo completo a fortalecer internamente la comisión.



En su informe de trabajo manifiesta que ha logrado un mejor reconocimiento de los derechos humanos en el estado estudiándolos, investigándolos, fortaleciéndolos, promocionándolos, difundiendo, y observando que las autoridades estatales atiendan las recomendaciones que emite la Comisión. En su periodo de gestión, ha fortalecido las distintas áreas de la Comisión, reestructurando su normatividad interna, emitió un nuevo reglamento interno, el manual de organización y un nuevo manual de contabilidad gubernamental.

La Comisión a su cargo no solo ha defendido a las y los zacatecanos, sino a todas aquéllas personas que transitan por el estado independientemente de su condición migratoria; se ha brindado atención jurídica y psicológica a víctimas de violación de los derechos humanos, además se ha dado puntual atención al sistema penitenciario, a las casas de asistencia públicas y privadas, a los centros de adicciones, casas de violencia de género, a los separos de las policías preventivas y se ha dado seguimiento a diversas carpetas de investigación. Se han capacitado y firmado convenios con organizaciones, cámaras empresariales, escuelas, polígonos de alta incidencia delictiva y otras instituciones con el objetivo de propiciar una cultura de paz, y de legalidad en pro de los derechos humanos.



Respecto a las acciones a realizar, señala que de encontrar la anuencia del Pleno de la Legislatura, continuará con el estudio, investigación de los derechos humanos a favor de distintos sectores sociales en situación de vulnerabilidad como adultos mayores, niños y niñas; continuará capacitando al recurso humano de la comisión a fin de dar respuesta a las necesidades de los zacatecanos; también creará la visitaduría de las personas con discapacidad y la visitaduría regional en Valparaíso, Nochistlán y Apulco; y creará el área de peritos para que la Comisión pueda emitir una recomendación con un peritaje especializado y, finalmente, continuar atendiendo las necesidades de distintos grupos vulnerables en la entidad.

**5. Maura Griselda Mena Ávila**, es licenciada en trabajo social, y docente en la Escuela de Trabajo Social del estado.

Como trabajadora social tiene la experiencia de convivir con personas con cáncer y se da cuenta que las personas no conocen sus derechos, pues la percepción que la ciudadanía tiene de la Comisión de Derechos Humanos es que defiende a los delincuentes; impartió la plática titulada “Diseño de proyectos con el enfoque de marco lógico”; fue participante como dictaminadora en el Programa de Coinversión Social 2017 y 2018; y en el 14° Congreso para Niñas

y Niños Promotores y Defensores de los Derechos Humanos y la Equidad de Género.



En su programa de trabajo propone difundir los derechos humanos para que las personas los hagan valer pues el estado tiene el deber de garantizarlos; crear mecanismos y estrategias para inculcar la cultura del respeto y reconocimiento de los derechos humanos; atender a las personas desde una perspectiva de derechos humanos a fin de que sean respetados; propone también capacitaciones en coordinación con el gobierno, enfocadas a la prevención y el cambio de cultura, desde la primera infancia; fomentará el respeto a los derechos de creencia, de preferencia sexual, situación económica, y respeto a los animales, etcétera.

**6. Raúl Ortiz Chávez**, es licenciado en derecho y cuenta con una maestría en ciencias sociales. Ha brindado asesoría legal a la Organización Frente Popular de Lucha de Zacatecas y a la Coordinadora Plan de Ayala; ha sido docente en el Instituto Edison impartiendo materias de derechos humanos y lectura y redacción, así como en la Universidad Autónoma de Zacatecas impartiendo ciencias sociales, humanidades, lectura y redacción, sociedad mexicana, y modernidad; e integrante de la Defensoría de los Derechos Universitarios entre los años 2008 y 2012.

Su programa de trabajo lo resume en 5 ejes:



Primero. Agenda legislativa. Pretende una alineación con el orden nacional y promover en los municipios las correspondientes reformas. La agenda legislativa es elemental, estar alineado a los mandamientos que nos rigen.

Segundo. Transformación de la Comisión de Derechos Humanos en defensoría de los pueblos de los derechos humanos del estado de Zacatecas, pues el defensor de los derechos ha proliferado en todo el mundo, pero es Latinoamérica quien tiene más esta figura de defensor del pueblo. El fin sería buscar el carácter vinculatorio de sus recomendaciones.

Tercero. Promoción y difusión de los derechos humanos. Debe ser basta la divulgación de los derechos humanos, a fin de darle prioridad a la cultura de legalidad.

Cuarto. El acercamiento con la sociedad es elemental, la comisión debe ser interlocutor y contribuir en la educación para la legalidad de los derechos humanos.



Quinto. Refrendar programas y convenios de colaboración, la comisión deberá estar ligada con todas las instituciones educativas en el estado así como con la educación en la familia.

**QUINTO. PROPUESTA DE TERNA.** En un ejercicio participativo, donde prevalecieron los principios de democracia y equidad, el Colectivo Dictaminador fue del entendimiento unánime de que resultaba indispensable estudiar con especial detalle no sólo el cumplimiento de los requisitos, sino también, y sobre todo, la idoneidad de los aspirantes; para ello, estimamos fundamental el que tuvieran la experiencia de dos años en la defensa y promoción de los derechos humanos, en términos de la Ley y de la propia convocatoria.

En relación con el contenido del principio de idoneidad, los tribunales federales han sostenido lo siguiente:

...el principio de idoneidad, el cual comprende la acreditación de cualidades especiales vinculadas con su calidad ética, honorabilidad, alto sentido de responsabilidad, absoluta capacidad organizativa y ejecutiva, amplios conocimientos y experiencia profesional en las

materias especializadas que deben aplicar en el ejercicio de su función. [...]¹



A partir de tales parámetros, los integrantes de la Comisión de Dictamen analizaron el expediente de cada uno de los candidatos, para el efecto de valorar los elementos referidos.

Conforme a ello, se valoró, respecto de cada aspirante, su calidad ética, honorabilidad, alto sentido de responsabilidad, absoluta capacidad organizativa y ejecutiva, amplios conocimientos y experiencia profesional en la promoción y defensa de los derechos humanos.

De la misma forma, haber entrevistado a cada uno de los candidatos nos permitió conocer, de manera directa, su forma de expresar y estructurar sus ideas, valorar su congruencia de pensamiento con los objetivos planteados en caso de llegar a ocupar el cargo de presidenta o presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

---

¹ Véase la tesis aislada Época: Décima Época. Registro: 2020014. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: viernes 07 de junio de 2019 10:13 h. Materia(s): (Administrativa) Tesis: I.10o.A.110 A (10a.). **MAGISTRADOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. ATRIBUTOS QUE DEBEN ACREDITARSE PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE IDONEIDAD EN SU DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN.**



En tales términos, los legisladores que integraron la Comisión de Dictamen estuvieron convencidos de que la experiencia en materia de derechos humanos es un requisito fundamental que garantiza la competencia, responsabilidad y habilidad para desempeñar el cargo para el cual fueron convocados.

Con base en tales consideraciones, y habiendo valorado las constancias documentales que integran los expedientes de los aspirantes y tomando en cuenta las entrevistas personales de cada uno de ellos, la Comisión Legislativa propuso a las personas que reunieron las características idóneas para ocupar el cargo de presidente o presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

Lo anterior, con el fin de que la sociedad zacatecana tenga la certeza de que la institución velará por la protección y defensa de sus derechos fundamentales con la plena seguridad de que se desempeñará con la mayor capacidad, preparación y experiencia.



Por las consideraciones que se han señalado, y con fundamento en los artículos 12 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y 141 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se propuso la terna que a continuación se menciona:

**Juan Patrocinio Cabrera Sánchez**

**Ma. de la Luz Domínguez Campos**

**Ángel Dávila Escareño**

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus facultades, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designa a la ciudadana Ma. de la Luz Domínguez Campos como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, por un



periodo de tres años, comprendido del 25 de junio de 2019 al 25 de junio de año 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese a la profesionista electa, para que, con fundamento en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, comparezca ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, así como a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial de la entidad, para los efectos legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notifíquese a los demás integrantes de la terna, para los efectos legales a que haya.

**ARTÍCULO QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTA**

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**SECRETARIA**

**DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**